



Nº. 0931  
OFICIO Nº /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº  
MU030T0001824 de 24/10/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información.

CASABLANCA, 20 de noviembre de 2023.

A: SR. DIEGO GONZÁLEZ

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública Nº MU030T0001824 de fecha 24 de octubre de 2023, cuyo tenor es el siguiente: *“ Para el caso de funcionarios (as) de la Municipalidad de Casablanca deseo conocer el nombre de la Caja de Compensación y Mutual de Seguridad en la que estan inscritos: a.- Caja de Compensación (Ley Nº 18.833), vale decir CCAF Los Andes, CCAF La Araucana, CCAF Los Héroes, CCAF 18 de Septiembre. <https://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-34003.html#presentacion> b.- Mutual de Seguridad (Ley Nº16.744), vale decir Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG) o el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) <https://www.suseso.cl/606/w3-article-19895.html> ¿ El Alcalde/Alcaldesa, Directores Municipales y Concejales también se encuentran en la misma situación de otros funcionarios (as) en cuanto a acceso a la respectiva Caja de Compensación y Mutual de Seguridad ?.”*, se informa a Usted que, los funcionarios municipales se encuentran adscritos a la Caja de Compensación La Araucana y al Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), al igual que el Alcalde y Directores Municipales. En relación a los Concejales, éstos no se encuentran adscritos a Cajas de Compensación ni a Mutuales de Seguridad.

De acuerdo a lo anterior, la información solicitada por don Diego González, es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Diego González.
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal  
FRL/LPA/jra